

379

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

14 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

No. 11001-31-10-022-2016-00551-00

Previo a considerar el inventario y avalúo adicional presentado por la apoderada del señor César Augusto Prado Bocachica (folios 345 a 378), acredítese los valores pagados correspondientes al crédito con el Banco Davivienda S.A., como quiera que los documentos soporte de la recompensa pretendida corresponden a extractos del crédito hipotecario.

Para lo anterior se concede el término de diez (10) días, vencido el término se continuará con la revisión del trabajo de partición rehecho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>56</u> de fecha <u>15 JUL 2020</u>
_____ Secretario